

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA P R E S E N T E S

“Talleres para madres, padres y/o cuidadores de niñas y niños de los 0 a los 6 años de edad sobre Crianza Positiva”

La suscrita, **Alicia Judith Castillo Zepeda**, Regidora de esta administración municipal de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me confiere los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 46 Bis fracciones I y VII, 74, 75, 76 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la presente **iniciativa de acuerdo con turno a Comisiones que propone la “Implementación de talleres para madres, padres y/o cuidadores de niñas y niños de los 0 a los 6 años de edad sobre Crianza Positiva”** de conformidad con el siguiente orden:

Exposición de Motivos:

El Dr. James Heckman Premio Nobel de Economía (año 2000) sostiene que el aprendizaje comienza en la infancia, inclusive mucho antes de que comience la educación formal. El período de la primera infancia comprende desde el embarazo hasta antes de los 6 años de edad, es durante esta etapa donde niñas y niños necesitan una adecuada nutrición, protección y estimulación a fin de que su cerebro pueda desarrollarse correctamente. Hace poco más de un cuarto de siglo científicos, médicos e investigadores sociales han tomado conciencia del papel crucial que tiene el Desarrollo de la Primera Infancia y han demostrado que el éxito de este desarrollo depende de la interacción de varios factores como por

ejemplo la buena salud de la madre durante el embarazo, de la niña o el niño, la alimentación, buenas prácticas de crianza así como brindar herramientas a las madres, padres y/o cuidadores a fin de facilitar las oportunidades de éxito de este desarrollo.¹

Datos de la UNICEF constatan que 1 de cada 2 niñas, niños y adolescentes ha sufrido alguna agresión psicológica por un algún miembro de su familia; 6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes entre 1 y 14 años han experimentado algún método violento de disciplina infantil en sus hogares; 1 de cada 15 niñas y niños ha recibido alguna forma de castigo físico severo (jalones de orejas, bofetadas, manotazos o golpes fuertes) como método de disciplina; 1 de cada 10 niñas, niños y adolescentes entre los 10 y 17 años ha sufrido algún tipo de agresión en el hogar. Las niñas y adolescentes son las más afectadas, ya que 7 de cada 10 fueron víctimas de agresión en sus hogares.²

La crianza y educación de una niña y/o niño es un desafío para las madres, padres y/o cuidadores, la manera en que los tratamos y educamos tendrá un impacto directo en la sociedad para cuando esta niña y niño se conviertan en adultos. En algunas ocasiones nuestras ideas de crianza y educación están condicionadas a nuestra propia experiencia como hijas e hijos, a la cultura local o a las creencias que en ocasiones no tienen fundamento.

El propósito de la implementación de **Talleres de Crianza Positiva** es poder acompañar a las madres, padres y/o cuidadores en el ejercicio de una crianza responsable y libre de violencia.

La **Crianza Positiva** consiste en educar a los hijos fomentando las habilidades, capacidades y actitudes necesarias para la vida, haciendo referencia al

¹ <http://www.encyclopedia-infantes.com/sites/default/files/dossiers-complets/es/importancia-del-desarrollo-de-la-primera-infancia.pdf>

² Informe Anual México 2017 UNICEF consultado en <https://www.unicef.org.mx/Informe2017/Informe-Anual-2017.pdf>

aprendizaje y las relaciones que se forman entre la madre, el padre y el cuidador con las niñas y niños; ayudándoles a desarrollarse de forma adecuada y a relacionarse de forma constructiva y no violenta con los demás. Es además un enfoque educativo que sugiere un buen vínculo entre madres, padres y/o cuidadores como base para corregir la conducta de las niñas y niños.³

La metodología de Crianza Positiva busca contribuir a la eliminación de las prácticas violentas en la crianza, promoviendo un enfoque basado en las competencias, confianza y amor; busca crear espacios de colaboración y respeto para que los cuidadores (padres, madres y responsables del cuidado de las niñas y niños) encuentren una comunidad de aprendizaje que fomente su desarrollo personal y los sensibilice para ser mejores guías de las niñas y niños a su cuidado.

El objeto fin de la iniciativa:

El objeto de la presente iniciativa consiste en que en el municipio se implementen a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, la Dirección de Educación y el Sistema DIF Guadalajara talleres de crianza positiva donde se integre a los beneficiarios y/o usuarios que tengan cautivo a madres, padres y/o cuidadores de niñas y niños entre los 0 y 6 años de edad.

Por lo que primeramente se deberá de capacitar al personal involucrado con objetivo de sensibilizarlos sobre los diferentes tipos de maltrato en la niñez implementando la metodología de Crianza Positiva considerando a las niñas y niños como sujetos de derechos creciendo en un ambiente familiar armónico.

³ <https://www.guiainfantil.com/articulos/educacion/conducta/la-crianza-positiva-de-los-hijos/>

La formación se pretende comprenda tres etapas: Sensibilización sobre el tema, Conocer la metodología de crianza positiva y Fortalecimiento de habilidades de facilitación.

Sirven de fundamento jurídico de la incitativa los siguientes:

El 21 de septiembre de 1990 el Ejecutivo Federal ratificó la Convención de los Derechos del Niño⁴ la cual contempla medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella, destacando:

Artículo 18. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

Artículo 19. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

El 5 de diciembre de 2014 entra en vigor la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la cual tiene entre sus objetivos el reconocer a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos establecidos en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁴ <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Estrategia mundial para la salud de la mujer, el niño y el adolescente incorporan el desarrollo de las niñas y los niños pequeños por considerarlo fundamental para la transformación que el mundo pretende alcanzar para el 2030.

Por otro lado la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco establece:

Artículo 16. Es interés superior el que niñas, niños y adolescentes se desarrollen en un ambiente familiar sano, que favorezca su desarrollo integral; asimismo, a mantener relaciones personales con sus padres y familiares, salvo los casos previstos por las leyes correspondientes.

La familia es el espacio idóneo para el sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes, es el ámbito natural de convivencia propicio para la crianza, entendimiento, comunicación y desarrollo de los valores cívicos y morales y de la cultura de la igualdad, necesarios para su desarrollo integral.

Es obligación de la familia y de la comunidad en general, brindar las condiciones necesarias para el desarrollo integral y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, vigilar la actuación del Estado para el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

Por otra parte el pasado 15 de Mayo del presente año se realizó una Reforma Constitucional en materia educativa, en el artículo 3º estableciendo que “La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad el Estado concientizar sobre su importancia”.

Con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se desprenden las siguientes observaciones:

REPERCUSIONES

1. Económicas y presupuestarias.- La aprobación de la presente iniciativa si tiene repercusiones económicas y presupuestarias para el municipio toda vez que

se genera un costo de aproximadamente \$469,626.30 según datos de consulta informal realizada con World Vision México de acuerdo a la siguiente estimación:

PRESUPUESTO OPERATIVO			
Rubro	Concepto	Costo total	Comentarios
Recurso para capacitación y seguimiento	Capacitación en la metodología Crianza Positiva (Dando Alas a la Ternura)	\$239,850.00	6 personas de para capacitar durante 5 días. Hospedaje, alimentación, transporte y papelería
	Visitas de Auditoría y supervisión interna	\$111,696.30	Visitas durante el año de implementación para revisión y supervisión.
	Manual Dando Alas a la Ternura	\$78,720.00	Se estimó la participación de 100 facilitadores
	TOTAL EN MATERIALES	\$118,080	
	TOTAL DEL PROYECTO	\$469,626.30	

2. Jurídicas. Si tiene repercusiones jurídicas ya que de acordarse la presente iniciativa se tendrá que realizar un convenio con la asociación y/o institución que resulte elegida de conformidad con la legislación de compras aprobada, anexo a la presente características para el proyecto de convenio.

3. Laborales. Al ser una actividad que le correspondería operar dentro de sus programas a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, al Sistema DIF Guadalajara y a la Dirección de Educación, la aprobación de la presente iniciativa **no tendría repercusiones laborales**, pues todas las acciones necesarias se llevarían a cabo por parte del personal de las dependencias mencionadas sin ser esto limitativo para poder incluir a otras dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara que pudieran replicar dichos talleres con su población cautiva.

4. Sociales. Las repercusiones sociales que tendría para el municipio la aprobación de la presente iniciativa **son positivas** ya que a los usuarios madres, padres y/o cuidadores de las niñas y niños de 0 a 6 años de edad de los diferentes programas de las dependencias involucradas se les brindarían herramientas que faciliten primeramente establecer una conexión de las niñas y niños con sus madres, padres y/o cuidadores consolidando primeramente el sentido de

pertenecía a la familia, construyendo así relaciones saludables evitando relaciones que involucren violencia, repercutiendo además a nivel emocional y conductual en las niñas y niños. Estableciendo por tanto formas diferentes de relacionarse en la sociedad, creando además espacios de colaboración y respeto para que las madres, padres y/o cuidadores de niñas y niños encuentren una comunidad de aprendizaje que fomente su desarrollo personal y los sensibilice para ser mejores guías de las niñas y niños a su cuidado.

TURNOS PROPUESTOS:

Se propone turnar la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez como convocante y a las de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología, así como Hacienda Pública como coadyuvantes por ser materia de su competencia.

Por lo que con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción II, 89 y 90 y considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada; tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, se proponen los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Primero. Se instruye a la Tesorería municipal para que analice y en su caso autorice suficiencia presupuestal para la contratación del servicio de capacitación sobre Crianza Positiva o en su defecto para que realice las gestiones legales y administrativas que sean necesarias a fin de contar con la suficiencia presupuestal dentro del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2020.

Segundo. Una vez autorizada suficiencia presupuestal y contratado el servicio por la parte de la Tesorería Municipal, se faculta al Secretario General a efecto de que instruya a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara (SIPINNA) lleve a cabo la capacitación, convocando a las dependencias involucradas en asuntos de la niñez.

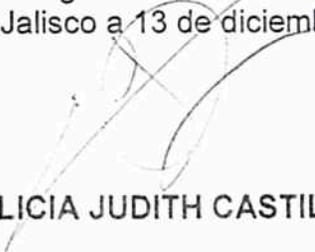
Tercero. Se instruye al titular de la Coordinación General de Construcción a la Comunidad para que a través de la Dirección de Educación implemente los Talleres de crianza positiva dentro de sus programas, donde los beneficiarios sean madres, padres y/o cuidadores de niñas y niños de entre los 0 y los 6 años de edad, sin ser esto limitativo su implementación en otras dependencias del Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se exhorta al Sistema DIF Guadalajara para que por conducto de su Directora General implemente los Talleres de crianza positiva dentro de sus programas, donde los beneficiarios sean madres, padres y/o cuidadores de niñas y niños de entre los 0 y los 6 años de edad.

Quinta. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

"2019. Año de la Igualdad de Género en Jalisco"
Guadalajara Jalisco a 13 de diciembre de 2019


REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA